

Sumario

- ❖ **Aprobación de la minuta del proyecto de Decreto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- ❖ **Integración del Comité Municipal contra las Adicciones de Tepetzotlán, Estado de México.**
- ❖ **Integración del Consejo Municipal de Población de Tepetzotlán, Estado de México.**
- ❖ **Integración del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Tepetzotlán, Estado de México.**
- ❖ **Programa denominado: "Apoyo Integral al campo 2025".**
- ❖ **Programa denominado: "Iniciación a la Reproducción Ovina 2025".**
- ❖ **Programa denominado: "Iniciación a la Engorda Porcina 2025".**

GACETA

Año I

Número II

Sección III

Tomo II



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero del año 2025**, a los habitantes del municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO CINCO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 05. *Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la minuta del proyecto de Decreto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.***

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

- Primero.** - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la minuta proyecto de Decreto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...

El Estado de México reconoce el derecho al Cuidado Digno como un derecho humano fundamental, entendido como el conjunto de actividades, apoyos y servicios que otorguen los elementos materiales para vivir en sociedad destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas que, por razones vinculadas al ciclo de vida, condiciones transitorias o crónicas, o situaciones permanentes, requieren apoyo para garantizar su desarrollo e integración social y orgánica cotidiana.

Se reconoce el derecho de las personas para decidir el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses procurando condiciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Las personas cuidadoras, cuya labor es esencial para el bienestar colectivo, así como para el mantenimiento de la dinámica de trabajo y las fuerzas productivas, incluyendo aquellas que realizan actividades de mantenimiento y apoyo doméstico tendrán derecho a una remuneración y seguridad social en los términos y bases que fije la ley, por sus tareas de cuidado, con énfasis en la revalorización de esta labor cuando la realicen mujeres. El Estado establecerá el Sistema de Cuidados del Estado de México que coordine la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas de cuidados, en el ámbito Estatal y Municipal en los términos que establezca la ley, basado en los principios de progresividad, universalidad, calidad, igualdad, accesibilidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que atenderá las particularidades de cada grupo poblacional, respetando su dignidad y autonomía, en coordinación con la sociedad civil organizada y el sector privado, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El sistema atenderá de manera prioritaria las personas en situación de dependencia por

enfermedad, discapacidad, vulnerabilidad, ciclo vital, especialmente en la infancia y la vejez, y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

Toda persona tiene derecho a elegir de forma libre la distribución del tiempo propio y para el autocuidado, que le permita decidir y ejercer la forma de vida que convenga a sus intereses, necesidades y voluntades. La ley establecerá las bases y modalidades que definan la competencia del Estado y los municipios en la promoción, protección y ejercicio de este derecho.

...

...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el sector laboral y el propio Estado en las actividades de cuidado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de México deberá realizar la armonización legislativa correspondiente en un periodo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Segundo. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SEIS.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. *Aprobación de la integración del Comité Municipal contra las Adicciones de Tepetzotlán, Estado de México.*

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

Primero. - **Se Aprueba por Unanimidad de votos la integración del Comité Municipal contra las Adicciones de Tepetzotlán, Estado de México.** Con los siguientes servidores públicos:

**LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TEPOTZOTLÁN,
QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán.	Presidenta
DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ. Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones.	Secretario Técnico
LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO. Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud de Tepetzotlán.	Coordinadora del Comité
LIC. MARÍA DOLORES ZUPPA VILLEGAS. Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán.	Vocal
DRA. CLAUDIA SARAHI BERNAL MARTÍNEZ. Directora del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Cuautitlán.	Vocal
LIC. ULISES RANGEL BACA. Secretario del Ayuntamiento de Tepetzotlán.	Vocal
E.S.P. DANIEL IVÁN FUENTES FLORES. Responsable normativo del Departamento de Promoción de la Salud Cuautitlán.	Vocal
M. A. H. KARLA VERÓNICA LEANDRO NÚÑEZ. Responsable del Programa de Salud Mental de la Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán.	Vocal
LIC. CLAUDIA ESCOBAR CANO. Encargada de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Vial y Tránsito de Tepetzotlán.	Vocal
MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTIN. Director de Educación y Bienestar Social de Tepetzotlán.	Vocal
C. JESÚS ENRIQUE ÁLVAREZ AGUILLÓN. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán.	Vocal
DR. RODOLFO ANDRADE ORTEGA. Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Tepetzotlán.	Vocal
C. NARDA YANIRE ESPINOSA CASTRO. Coordinadora Municipal de la Juventud de Tepetzotlán.	Vocal
C. JESÚS ARMANDO CASTAÑEDA MORALES. Coordinador de Casa de Cultura de Tepetzotlán.	Vocal

LIC. ESTEFANIE RUTH HUTTANUS STORL. Coordinadora del área de Servicios Psicológicos del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán.	Vocal
LIC. MAGDALENA JUÁREZ OCAÑA. Titular de la Dirección de las Mujeres de Tepotzotlán.	Vocal
DR. GISEL CALVO VALENCIA. Médico Rehabilitador de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán.	Vocal

Segundo. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población de Tepotzotlán, Estado de México.

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

Primero. - **Se Aprueba por Unanimidad de votos la integración del Consejo Municipal de Población de Tepotzotlán, Estado de México.** Con los siguientes servidores públicos:

LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TEPOTZOTLÁN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán	Presidenta
LIC. VÍCTOR CASTRO DOMÍNGUEZ. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Población de Tepotzotlán.	Vicepresidente



LIC. ULISES RANGEL BACA. Secretario del Ayuntamiento de Tepetzotlán.	Secretario Técnico
LIC. MARÍA DOLORES ZUPPA VILLEGAS. Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. LORENA RUIZ CELAYA. Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población.	Vocal
LIC. FLOR MORENO SALAZAR. Testigo de el "COESPO".	Vocal
LIC. MARÍA DE LOURDES REYES CARRILLO. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Tepetzotlán.	Vocal
ING. TOMAS LÓPEZ FERIA. Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tepetzotlán.	Vocal
C. ALBERTO ZEFERINO GARCÍA RAMÍREZ. Jefe de Catastro de Tepetzotlán.	Vocal
MTR. LEOBARDO FIGUEROA VALENTIN. Director de Educación y Bienestar Social de Tepetzotlán.	Vocal
MTRA. MARÍA EDDY MENDOZA OROZCO. Directora de Medio Ambiente de Tepetzotlán.	Vocal
C. NARDA YANIRE ESPINOSA CASTRO. Coordinadora Municipal de la Juventud de Tepetzotlán.	Vocal
POLICÍA 2º ROCÍO JASSO CASTAÑEDA. Coordinadora de Prevención del Delito de Tepetzotlán.	Vocal
DR. RODOLFO ANDRADE ORTEGA. Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. RAQUEL BARAJAS PORTILLO. Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tepetzotlán.	Vocal
C. ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ. Director de Servicios Públicos de Tepetzotlán.	Vocal
ARQ. PABLO ROMERO VÁZQUEZ. Director de Obras Públicas Tepetzotlán.	Vocal

Segundo. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO OCHO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

08. Aprobación de la integración del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Tepetzotlán, Estado de México.

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

Primero. - Se Aprueba por Unanimidad de votos la integración del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Tepetzotlán, Estado de México. Con los siguientes servidores públicos:

LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DE TEPOTZOTLÁN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán.	Presidenta
LIC. ULISES RANGEL BACA. Secretario del Ayuntamiento de Tepetzotlán.	Secretario
LIC. MARÍA DOLORES ZUPPA VILLEGAS. Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. CLAUDIA ESCOBAR CANO. Encargada de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Vial y Tránsito de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. RAQUEL BARAJAS PORTILLO. Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. JENNI CANDELARIA SÁNCHEZ PEZA. Directora del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán.	Vocal
C. NARDA YANIRE ESPINOSA CASTRO. Coordinadora Municipal de la Juventud de Tepetzotlán.	Vocal
LIC. MAGDALENA JUÁREZ OCAÑA. Titular de la Dirección de las Mujeres de Tepetzotlán.	Vocal



C. JESÚS ENRIQUE ÁLVAREZ AGUILLÓN. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán.	Vocal
MTR. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN. Director de Educación y Bienestar Social de Tepetzotlán.	Vocal

Segundo. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

09. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Programa denominado: "Apoyo Integral al campo 2025".

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

Primero. - **Se Aprueba por Unanimidad** de votos, con una **abstención** de la **Lic. Beti Guadalupe Sandoval Antonio**, Séptima Regidora, del **Programa denominado: "Apoyo Integral al campo 2025"** por un importe de **\$10, 775,490.00 (Diez millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**. En los siguientes términos:

Concepto	Importe
Fertilizante	5,929,060.00
Herbicida	1,360,207.00
Pago de operador	832,000.00
Diésel	2, 654,223.00
Total	10,775,490.00

De los cuales el productor aportara **\$4,373,560.20 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta pesos 20/100 M.N.)**, mismos que corresponden al **60%** del costo de fertilizantes y herbicida.

“PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2025”

CONVOCA

El Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Campo 2025. Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **trabajos con tractor agrícola** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO.

1. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación que será del día 1 de marzo y hasta la semana 25 de las 26 semanas que se consideran para el 2025.
3. La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la jefatura de Fomento Agropecuario y / o con el representante del grupo de **trabajo con tractor agrícola** de la comunidad que corresponda.

REQUISITOS PARA EL USUARIO.

1. Copia por duplicado de la credencial del INE vigente o cualquier otra identificación con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepetzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepetzotlán.
2. Copia por duplicado del certificado parcelario o título de propiedad esto es necesario para validar la superficie a trabajar y que sea el dueño quien hace la petición de los trabajos o en su caso presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones del arrendador y del arrendatario, en caso de no ser propietario.

Dinámica.

- A. El pago de los trabajos agrícolas se hará con el representante de grupo o el tractorista, este es del 50% del valor comercial (según la lista de precios aprobada por cabildo).
- B. Los trabajos se atenderán únicamente conforme al orden de lista de registro y solicitud previa la entrega de los documentos para ello.

REPRESENTANTES DE COMUNIDAD BENEFICIADA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2025.

Comunidad	Representante
SAN MATEO XOLOC	C. Jorge Rosas López
SANTA CRUZ	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez
SANTIAGO CUAUTLALPAN	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez
SAN JOSÉ SANTIAGO	C. Fernando Bustamante Solís
CAÑADA DE CISNEROS	C. José Juan Nieto Osnaya
SAN BARTOLO CAÑADAS	C. Martín Jiménez Chavarría
SAN JOSÉ CAÑADAS	C. Gelasio Quijada Vega
SAN MIGUEL CABAÑAS	C. Pablo Quijada Gómez
LOS DOLORES PARAJE EL GAVILLERO	C. María Isabel Cruz Cedillo C. Leodegario Almazán Jiménez
LOS DOLORES PARAJE EL RODEO	C. Alfredo Nava Alanís C. Juan Ángel Juárez Villarruel C. Juan Fuentes Jiménez C. Refugio Chávez Barrios

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29-A. Barrio San Martín, Tel.58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepotzotlán, se llevará a cabo en estas reuniones se convocarán y serán cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de requisitos y de más documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales. Se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. **Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compraventa, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario Municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área**

CUARTA. - Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su publicación en la Gaceta municipal.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 Fracción IV y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Estado de México y municipios. Indica que se debe dar a conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo

66 de la ley, sus datos no podrán ser transferidos. El aviso de privacidad será integrado en cada solicitud para cada trámite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“Programa Apoyo Integral al Campo 2025”

CONVOCA

El Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

Los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Campo 2025. Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **Adquisición de insumos agrícolas** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO.

- I. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán tanto los que tengan propiedad privada y/ o certificado parcelario, siempre y cuando se demuestre la superficie que será beneficiada.
- II. La recepción de solicitudes se realizará y verificarán a partir del 01 de marzo y estará abierta la ventanilla para adquirir sus insumos agrícolas hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de marzo de 2025, en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- III. La superficie máxima para beneficiar será de 5 hectáreas por productor.

- IV. El pago de los insumos se efectuará del 3 al 15 del mes de marzo de 2025.
- V. Los insumos para invernadero serán de acuerdo a la superficie que se tenga en producción.

REQUISITOS PARA EL USUARIO.

1. Copia de una identificación vigente con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepetzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepetzotlán.
2. Copia del certificado parcelario o título de propiedad esto es necesario para validar la superficie a beneficiar y que sea el dueño quien hace la solicitud o en su caso presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones oficiales del arrendador y del arrendatario. En caso de no ser el propietario.

DINÁMICA

- A. El 60% del valor comercial del fertilizante y /o herbicidas deberá depositarlo el productor en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago emitida por la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago.
- B. Para recoger el fertilizante o herbicidas, el productor deberá presentar el recibo oficial de pago para que los insumos le sean entregados, en caso de perdida y extravió del recibo de pago deberá esperar hasta el último día de entrega.

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A. Barrio San Martín, Tel.58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepetzotlán, se llevará a cabo cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y demás documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía (INE), la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario Municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área.

CUARTA. - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 fracción IV y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Estado de México y Municipios. El cual indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser transferidos. El aviso de privacidad será integrado en a cada solicitud para cada tramite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“Programa Apoyo Integral al Campo 2025”

CONVOCA

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

Los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán, a que participen como beneficiarios del **Programa de Jornadas de Medicina Veterinaria y de Zootecnia**, por lo que todas las personas físicas que cuya actividad preponderante sea la pecuaria podrán realizar su registro bajo la siguiente:

BASES

1. Podrán participar todos los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de las fechas estipuladas de previo acuerdo con el representante del grupo de tractor de cada comunidad durante el año 2025.

- La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la Jefatura de Fomento Agropecuario después de que cada representante entregue los posibles beneficiarios, así mismo se agendará fecha de atención, también los productores pecuarios podrán solicitar en la oficina de la Jefatura de Fomento Agropecuario la atención de su hato ganadero.

LAS COMUNIDADES PARA ATENDER	
Tepotzotlán y sus barrios cercanos	Santa Cruz.
San Mateo Xóloc.	Santiago Cuautlalpan
Barrio la Luz Santiago.	Cañada de Cisneros.
San Bartolo Cañadas.	San José Cañadas.
Los Dolores paraje el Gavillero	Los Dolores paraje el Rodeo.

Las consultas veterinarias y de zootecnia se atenderán únicamente conforme a la lista de registro y con un oficio de petición.

REQUISITOS.

- Copia del INE o cualquier otra identificación con fotografía vigente de carácter oficial que le acredite ser habitante del municipio de Tepotzotlán
- La solicitud por escrito. Esta deberá dirigirse a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, con copia a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y a la Jefatura de Fomento Agropecuario donde solicita ser beneficiado(a) **de la Jornadas de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.**

DINAMICA

- La atención a las unidades pecuarias será conforme se realice la agenda de trabajo en el área de fomento agropecuario y el medicamento a surtir consta de desparasitante y vitaminado en algunos casos antibiótico previa visita del **M.V.Z. Pedro Moreno Vidal**, Jefe del área y médico a cargo trabajos pecuario.

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo el que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No 29–A Barrio San Martín, teléfono 5558760808, ext. 2111, Correo electrónico fomentoagropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se convocarán y llevará a cabo estas reuniones cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y demás documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales, se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la jefatura de fomento agropecuario municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área

CUARTA. -Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 Fracción IV y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de estado de México y municipios. El cual indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser trasferidos. El aviso de privacidad será integrado en cada solicitud para cada tramite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2025.

Para llevar a cabo las Jornadas de Medicina Veterinaria. La Jefatura de Fomento Agropecuario cuenta con un proyecto contemplado en los PbRM'S; función / Subfunción, Fomento al Desarrollo y Fomento Económico/ Desarrollo Agropecuario. NOO-130-030201010201-150101-2531.

En esta partida se deberán incluir los **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N)** Para la compra de pasta o sobres al 22% para desparasitar ovinos, porcinos, equinos, bovinos de los

productores agropecuarios que asisten al evento de arranque del programa “Apoyo Integral al Campo 2025” en el mes de febrero bajo la partida NOO- 130-030201010201-150101-2531.

Aunado a este apoyo médico se contempla una jornada veterinaria por cada trimestre, para lo cual se necesita un apoyo económico de alrededor de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N)** para la compra de insumos veterinarios, por lo tanto, los gastos de medicamentos se contemplan en el segundo trimestre.

“Programa Apoyo Integral al Campo 2025”

DINÁMICA DEL PROGRAMA

- A. La entrega de vales de diésel a los grupos de trabajo se realizará a partir del sábado 01 de marzo de 2025.
- B. El primer pago de operador de tractor agrícola se realizará el día 15 de marzo de 2025.
- C. El Inicio de pagos para la **compra compartida de fertilizante** y herbicida (Ayuntamiento 40% - productores 60%) se realizará a partir del 1 de abril y hasta el 15 de abril, conforme a la lista o registro realizado en el mes de enero o hasta agotar el presupuesto 2025. Cabe mencionar que sólo se apoyará la adquisición de insumos para campo abierto hasta en un máximo de 5 Ha, esta consideración se hace para que sea el mayor número de productores beneficiados, además la entrega se realizará durante el mes de mayo de 2025 para que los proveedores entreguen en tiempo y forma antes de que llegue la temporada de mayor venta y no retrasen la entrega.
- D. La ceremonia de arranque del programa (Apoyo Integral al Campo 2025 se propone como un evento formal en el Vivero Municipal y con la entrega de desparasitante, llevándose a cabo simultáneamente una expo- agropecuaria y considerando una cabalgata de los productores pecuarios. En este evento se contará con la participación de los distintos grupos de productores locales, de igual forma se propone que se publique o se transmita en vivo a través de las redes sociales del Ayuntamiento o en la página oficial.
- E. Se llevará a cabo la tradicional comida al final de este evento las fechas sugeridas y dada la preparación que esto lleva, sábado 01 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.
- F. La convocatoria para dar atención médica veterinaria se llevará a cabo en distintas fechas durante el segundo semestre del año 2025 en las diferentes comunidades de nuestro municipio.

Para la implementación y desarrollo de este evento se requieren diversos elementos y logística que se deben considerar, siendo los siguientes:

COMUNICACIÓN SOCIAL

- 1 VINILONAS DE 5 X 180 MTS. Y 2 VINILONAS DE 2 X 3MTS.
- 2 VINILONAS DE 4 X 3 MTS. Y 1000 BOLANTES TAMAÑO ½ CARTA
- 1 VINILONA 3 X 7MTS
- 1 VINILONA 3 X 7MTS
- 2 VINILONAS DE 3 X 3 MTS.
- 16 LONAS DE 0.80 CM X 0.40 CM

COORDINACIÓN DE EVENTOS Y LOGISTICA

Se requiere apoyo con la logística para el evento arranque del programa municipal “**Apoyo integral al campo y expo agropecuaria 2025**” mismo que se llevará a cabo el sábado 01 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las instalaciones del vivero municipal.

Para este evento se requiere lo siguiente:

1. Equipo de sonido con dos micrófonos, además entradas de USB Y CD.
2. 14 tarimas para templete a ras de piso.
3. 300 sillas.
4. 10 tablones con mantel.
5. 2 lonas de 15 x 20.

Para la entrega de fertilizante se requiere lo siguiente:

- Equipo de sonido con dos micrófonos, además entradas de USB Y CD.
- 8 tarimas para templete a ras de piso.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se requieren diversos apoyos económicos entre los que destacan:

1. Tener en cuenta la aportación del 40% (Ayuntamiento) del total del valor comercial del fertilizante y herbicida en las fechas que se estipulan en párrafos anteriores. El Inicio de pago para la compra compartida (Ayuntamiento 40% / productores 60%) será a partir de la notificación donde el proveedor licitante ganador otorgue los precios de los insumos requeridos para los cultivos de este año.
2. Un monto de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N)** para la adquisición de medicamento de uso veterinario para otorgar en el evento de arranque al programa “Apoyo integral al campo 2025” a productores pecuarios que consta de pasta o sobres al 22% para desparasitar ovinos, porcinos, equinos, bovinos, el cual será cargado a la partida

NOO- 130-030201030105-150101-2531 del programa fomento pecuario en el mes de febrero y un monto de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** para realizar las jornadas veterinarias en las diferentes comunidades, el cual se solicitará de la partida antes señalada durante el mes de abril con el fin de programar los siguientes meses en cada comunidad.

- Un monto de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)** para apoyo de la comida del evento arranque del programa “Apoyo Integral al Campo 2025”, previsto en el programa presupuestario de desarrollo agrícola bajo la partida N00 130 030201010201 150101 2211.

Antecedentes del programa municipal del programa “Apoyo integral al campo”.

AÑO	PRODUCTORES	SUPERFICIE HA	PRODUCCION	FERTILIZANTE	HERBICIDA	SUBSIDIO
			TONELADAS POR HECTAREA	TONELADAS	TONELADAS	
2019	758	2345.79	7.5 – 8.0	199.75	21.844	\$2,112,165.80
2020	758	2,345.79	7.5 - 8.0	355.6	27.14	\$3,931,935.00
2021	770	2,606.96	7.5 - 8.01	339.9	22.967	\$4,364,895.49
2022	754	2,606.96	6.0 - 7.1	250	22.967	\$4,373,560.20
2023	878	2,656.11	6.0 - 6.5	250.65	25	\$5,237,210.00
2024	759	2,232.58	6.0 - 5.5	250	25	\$6,600,300.00

- Se calcula que cada productor involucra directamente al beneficio de este apoyo de 4 a 6 miembros de su familia, por tanto, el rango va de 3,512 – 5,268 habitantes beneficiados.
- En el 2024, el número de productores que ocuparon el apoyo municipal, incrementaron la superficie de cultivo 2,232.58 HA, además se dio un incremento en los insumos agrícolas y por ende en monto por esta actividad económica.

APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2025

En este programa de Apoyo Integral al Campo se consideran 5 vertientes, para fortalecer la actividad agrícola municipal las cuales son:

- Pago de operador del tractor agrícola.
- Pago de combustible (vales de diésel).
- Subsidio para fertilizante (40%)
- Gestión ante la Secretaria del Campo, o iniciativa privada, para la obtención de semilla a bajo costo.
- Subsidio para herbicida (40%).

PAGO DE OPERADOR

- Se ha considerado enfocar este apoyo a 12 comunidades con 14 grupos de trabajo.



- B. El pago de operador es de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** por quincena, con un monto total de **\$832,000.00 (Ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Estos dos primeros aspectos son los que inicialmente se consideran como base para iniciar el programa "Apoyo Integral al Campo 2025".

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CON TRACTOR AGRÍCOLA DE TEPOTZOTLÁN.

1. Los representantes de cada grupo de trabajo con tractor agrícola de los que se hace mención en el punto 3, deberán presentar la **documentación que los identifique** y los haga elegibles para prestar este servicio. La documentación se entregará en la oficina de Fomento Agropecuario, para su posterior presentación en la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Jefatura de Recursos humanos, para poder efectuar el cobro del servicio para este programa, dicha documentación consiste en: certificado de antecedentes no penales, copia del INE vigente, copia de la CURP, constancia de domicilio y certificado de salud.
2. **Deberán portar en todo momento en el tractor agrícola, una vinilona (durante las 26 semanas de trabajo)** que los identifique como representantes de grupo de trabajo con tractor agrícola dentro del programa municipal "Apoyo Integral al Campo 2025"
3. **Deberán llevar consigo en las jornadas de trabajo, la lista de atención y la lista de precios** aprobada por el cabildo y selladas por la Jefatura de Fomento Agropecuario.
4. **Deberán explicar al usuario que el costo de este servicio tiene un subsidio del 50%** de su valor comercial, por lo que es indispensable **entregar por duplicado copia del INE** del usuario que solicita el servicio y realizar el pago del trabajo (50%) con el representante del grupo. Es obligación del representante del grupo asentar en la bitácora de trabajo el monto por la labor agrícola hecha o mediante un recibo establecer por escrito dicha actividad, además de la firma de conformidad del usuario y un recibo por la cantidad de dicho y trabajo.
5. El representante del grupo de trabajo y/o quien recibe el apoyo del diésel para las labores agrícolas, se compromete a entregar un reporte a semana vencida y que este será indispensable para poder acceder al combustible de la siguiente semana. En caso de no presentar este requisito no se entregará el vale que corresponda, en su caso, se entregará hasta el día que presente dicho reporte.
6. La Jefatura de Fomento Agropecuario deberá de recibir, con conocimiento de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, un reporte en base al programa del consumo de diésel de cada grupo de tractor, es decir, las características de cada tractor y el consumo de actividad para desarrollar. Esto tiene la finalidad de corroborar el reporte semanal y el gasto de combustible (bitácora).

7. En caso de existir tres inconsistencias en el consumo de cada reporte y el incumplimiento en la entrega del informe semanal se turnará a la Contraloría Interna Municipal para que se determine si se reduce el apoyo de diésel a ese grupo (se tomará el promedio del número de litros por día) o en su defecto, si así lo determina la Contraloría Interna se podrá retirar el apoyo por esa semana o en su totalidad, por las 26 jornadas de manera definitiva.
8. Los reportes que entregarán los grupos de trabajo deberán tener las siguientes especificaciones: Se deberán presentar en tamaño carta en original con fecha y número de semana 1-26 (foliado) según corresponda con firma de conformidad del usuario, con el número telefónico, el monto económico del trabajo realizado y con copia por duplicado de la identificación oficial legible y vigente (INE, cartilla). Además, los productores que soliciten este servicio deberán entregar por duplicado copia simple del certificado parcelario o de un contrato privado o escritura que lo ampare como poseedor del bien.
9. Los representantes de cada grupo de trabajo al momento de recibir la dotación de diésel, deberán entregar un programa de actividades agrícolas semanal que inicia (seis días de lunes a sábado), señalado explícitamente el lugar donde se ubica el terreno, el día y el horario así como el número telefónico de cada tractorista, esto con la finalidad de que el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario y/o la Contraloría Interna Municipal verifiquen de manera física donde se están llevando a cabo las actividades agrícolas reportadas.

REPRESENTANTES DE CADA COMUNIDAD	
COMUNIDAD	TRACTORISTA
San Mateo Xóloc.	C. Jorge Rosas López.
Santa Cruz	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez
Santiago Cuautlalpan	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez
Barrio la Luz Santiago	C. Fernando Bustamante Solís
Barrio la Luz Santiago	C. Ángel Baca López
De la Luz Cañadas	C. Pablo Maturado Quijada
Cañadas de Cisneros	C. José Juan Nieto Osnaya
Cañada de Cisneros	C. Alan Pablo Maturado Vilchis
San Bartolo Cañadas	C. Martín Jiménez Chavarría
San Miguel Cañadas	C. Pablo Quijada Gómez
San José Cañadas	C. Gelacio Quijada Vega
Los Dolores paraje el Gavillero	C. María Isabel Cruz Cedillo
Los Dolores paraje el Gavillero	C. Leodegario Almazán Jiménez
Los Dolores paraje el Rodeo	C. Alfredo Nava Alanís
Los Dolores paraje el Rodeo	C. Juan Ángel Juárez Villarruel

LISTA DE PRECIOS PARA LAS LABORES AGRICOLAS 2025

Tipo de trabajo	Año 2023	Año 2024	Año 2024 AL 50 %
Barbecho	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Subsuelo	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Rastra	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA

Siembra de precisión	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Siembra - escarda	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Escarda - surcada	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Corte	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Picado	\$ 750 HORA	\$ 750 HORA	\$ 375 / HORA
Empacado	\$ 22 / PACA	\$ 22 / PACA	\$ 11 / PACA
Molida	\$ 880/HORA	\$ 880/HORA	\$ 440/ HORA
Acarreo	\$ 600 / VIAJE	\$ 600 / VIAJE	\$ 300 VIAJE
Juntada	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Boleadora	\$ 800 HA	\$ 800 HA	\$ 400 HA
Cargador	\$ 600 HORA	\$ 600 HORA	\$ 300 /HORA
Aspersora	\$ 900 HA	\$ 900 HA	\$ 450 HA
Cultivadora/ Fertilizadora	\$ 1000 HA	\$ 1000 HA	\$ 500 HA
Chopper	\$ 1,500 HA	\$ 1,500 HA	\$ 750 HA

APOYO CON DIÉSEL.

El apoyo con diésel generará un gasto aproximado de 200 a 300 litros por semana para los tractoristas, lo que representa un total de 3,825 litros en 26 semanas. El apoyo con diésel se programó de acuerdo al número de productores que se beneficiarán durante los dos ciclos de trabajo, y el desempeño de cada uno. Los beneficiarios deberán cumplir con la entrega de bitácoras. Se les requerirá un consumo de 99,450 litros de diésel esto a un precio de \$26.69 pesos, lo que generará un gasto total de \$ 2,654,223.00 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.). La estimación se elaboró para un incremento promedio del 8.0%. En el valor del diésel ya se consideró el incremento de acuerdo a la inflación anual, la cual afectará el costo del combustible destinado para este programa. Se apoyará a los grupos de las comunidades con la siguiente dotación:

REPRESENTES DE CADA COMUNIDAD		
COMUNIDAD	TRACTORISTA	LITROS DE DIESEL POR SEMANA
San Mateo Xóloc.	C. Jorge Rosas López.	300
Santa Cruz	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez	300
Santiago Cuautlalpan	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez	300
Barrio la Luz Santiago	C. Fernando Bustamante Solís	300
Barrio la Luz Santiago	C. Ángel Baca López	100
De la Luz Cañadas	C. Pablo Maturado Quijada	150
Cañadas de Cisneros	C. José Juan Nieto Osnaya	275
Cañada de Cisneros	C. Alan Pablo Maturado Vilchis	150
San Bartolo Cañadas	C. Martin Jiménez Chavarría	300
San Miguel Cañadas	C. Pablo Quijada Gómez	300
San José Cañadas	C. Gelacio Quijada Vega	275
Los Dolores paraje el Gavillero	C. María Isabel Cruz Cedillo	250

Los Dolores paraje el Gavillero	C. Leodegario Almazán Jiménez	300
Los Dolores paraje el Rodeo	C. Alfredo Nava Alanís	275
Los Dolores paraje el Rodeo	C. Juan Ángel Juárez Villarruel	100

MODALIDAD APOYO CON FERTILIZANTE Y HERBICIDA.

Otro apoyo fundamental que se puede ofrecer al productor agrícola de este municipio es el fertilizante.

El productor deberá inscribirse en el pre-registro de los insumos que requiere para su cultivo, los cuales serán evaluados conforme a las solicitudes recibidas, éstas serán el parámetro para que se lleve a cabo la licitación de acuerdo al presupuesto destinado para esta actividad. Cabe señalar, que hay un padrón para 260 solicitudes con un máximo de 260 toneladas de fertilizante. Después de la resolución de la licitación se dictaminará cada solicitud recibida, así el productor depositará en la Jefatura de Ingresos el 60% para la adquisición de este insumo y el Ayuntamiento aportará el 40% restante.

El consumo de fertilizantes y herbicidas utilizado el año anterior fue un total de 260 toneladas aumentando solo 10 toneladas más esto dependerá del precio de este.

INSUMOS AGRICOLAS	MONTO REQUERIDO	PARTICIPACION DEL 40% DEL AYUNTAMIENTO	PARTICIPACION DEL 60% DE LOS PRODUCTORES
FERTILIZANTE	\$ 5,929,060.00	\$ 2,371,624.00	\$ 3,557,436.00
HERBICIDAS	\$ 1,360,207.00	\$ 544,082.80	\$ 816,124.20
TOTAL	\$ 7,289,267.00	\$ 2,915,706.80	\$ 4,373,560.20

Se considera un crecimiento del 15% en la demanda de los insumos agrícolas. Cabe mencionar, que se depende de la variación que sufra el dólar ya que los insumos agrícolas son importados y/o pagados en dólares.

En resumen, el costo de operación del programa “**Apoyo integral al campo 2025**”, es el siguiente:

Concepto	Importe
Fertilizante	5,929,060.00
Herbicida	1,360,207.00
Pago de operador	832,000.00
Diésel	2,654,223.00
Total	10,775,490.00

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

- Segundo. -** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.
- Tercero. -** Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Programa denominado: "Iniciación a la Reproducción Ovina 2025".

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

- Primero. -** **Se Aprueba por Unanimidad** de votos, del **Programa denominado: "Iniciación a la Producción Ovina 2025"**, por un importe de **\$1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**. En los siguientes términos:

Concepto	Importe
Ovinos	\$1,050,000.00
Medicamento	\$40,000.00
Lonas con la información del programa	\$10,000.00
Total	\$1,100,000.00

De los cuales el productor aportará **\$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** mismos que corresponden al **60%** del costo de los ovinos.

PROYECTO PECUARIO “INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN DE OVINOS 2025”

PRESENTACIÓN

Por sexto año consecutivo con el propósito de fomentar y de desarrollar la actividad Pecuaria se implementa este proyecto que está dirigido a Productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) que deseen iniciarse en la producción de ovinos, así como a la promoción de la ganadería formal y la creación de empleos en la zona rural de nuestro municipio. La ejecución de este proyecto tendría como principal beneficio una mayor estabilidad en los ingresos de los productores (Mujeres y Hombres) iniciadores, y un arraigo en sus comunidades, ya que de inicio adquirirán ovinos que permitan a mediano plazo tener animales de pie de cría que mejoren la calidad genética de su ato y de otros pequeños productores de la zona, teniendo mayores ingresos y aprovechando parcelas de baja productividad.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fomentar la ganadería ovina organizada e inclusión de buenas prácticas sanitarias de manejo para elevar la productividad de la explotación pecuaria en el Municipio de Tepetzotlán.

DESARROLLO

La producción ovina es una actividad de gran importancia ganadera como fuente de ingreso económico obteniendo altos precios en pie y en canal en comparación con otras especies

pecuarias. Este proyecto pretende apoyar a 100 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 Paquete de 3 ovinos (de 30 a 35 Kilos) como máximo, y 15 productores (Mujeres y Hombres) con la adquisición de 1 borrego semental puro sin registro (de 40 a 50 kilos de la raza Dorper o Katahdin) este proyecto consta de las siguientes modalidades en los paquetes:

PAQUETE 1 (2 hembras y 1 macho).

PAQUETE 2 (3 hembras).

PAQUETE 3 (3 machos).

PAQUETE 4 (1 semental puro sin registro)

DINÁMICA

- A partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo y posterior publicación en el mes de febrero del 2025, por parte del Ayuntamiento de Tepotzotlán, se llevará a cabo la convocatoria el día 10 de junio y hasta el 31 de julio, la inscripción para recibir las solicitudes será del día 15 de julio al 30 de agosto.
- Se colocarán 2 lonas, cada una puesta en un lugar estratégico de 3 x 2, mediante las cuales se dará a conocer el programa y las bases de inscripción, el inicio y el cierre.
- La convocatoria será publicada en la página oficial del Ayuntamiento.
- Además, se realizará perifoneo en todas las comunidades del municipio con el siguiente mensaje: la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario invita a todas y todos los productores pecuarios a inscribirse al programa “**Iniciación a la reproducción de ovina 2025**”; el registro dará inicio del 15 de julio al 30 de agosto del año en curso en la oficina de Fomento Agropecuario ¡No te quedes fuera!.
- Se entregarán el 24 de octubre de 2025.
- Con el objeto de que se lleve a buen término el proyecto de reproducción de ovinos, se asistirá al productor mediante capacitación para que tomen previsiones y no les falte alimentación evitando mermas, en la reproducción del ganado, además del manejo zootécnico (vitamina, desparasitante, etc.) previamente calendarizado.

Recursos financieros

Concepto	Productores	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Aportación para ovinos	\$630,000.00	\$420,000.00	\$1,050,000.00
Medicamento		\$40,000.00	\$40,000.00

Lonas con la información del programa		\$10,000.00	\$10,000.00
		Total	\$1,100,000.00

Se comprarán 300 ovinos para apoyar a 100 productores y 15 machos puros sin registro con un costo de \$1,200,000.00, más \$40,000.00 para adquisición de medicamentos para uso preventivo del programa. Y \$10,000.00 para lonas para difundir la información del programa.

Se entregarán 300 ovinos y 15 machos puros sin registro. Los Productores aportarán el 60% del costo que será **\$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, El Ayuntamiento de Tepotzotlán aporta el 40% como subsidio a la producción **\$420,000.00, (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** para adquisición de medicamentos para uso preventivo del programa y **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** para lonas para difundir la información del programa.

El monto total del proyecto es de **\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

Aportación individual por paquete de ovinos

Concepto	Productor	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Aportación paquete 3 ovinos	\$6,300.00	\$4,200.00	\$10,500.00
Aportación 1 semental puro sin registro.	\$6,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00

El paquete que consta de 3 ovinos tiene un costo de **\$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cada productor aporta el 60% que equivale a **\$6,300.00, (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, el Ayuntamiento apoya con el 40% de subsidio que equivale a **\$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y el paquete de sementales puros sin registro con costo de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, cada uno, cada productor aporta el 60% que equivale a **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el Ayuntamiento aporta el 40% de subsidio a la producción que equivale a **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, el productor deberá depositar en la Jefatura de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago, para recoger los ovinos, el productor deberá presentar el recibo oficial para que le sean entregados.

REQUISITOS

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo del paquete de los ovinos, el cual es de **\$6,300.00, (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.
4. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo del paquete semental puro sin registro, el cual es de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**.
5. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
6. Se expedirá el recibo de pago en la Jefatura de Fomento Agropecuario y posterior tendrá que ir a realizar el pago en las Cajas de Ingresos Municipal.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. La aprobación del proyecto se efectúa mediante sesión de cabildo.
2. La convocatoria se mide en cuanto a las solicitudes que se atiendan.
3. La elaboración del padrón de reproductores en la producción de ovinos se realizará para tener un mejor control y saber en dónde se encuentran.
4. Se realizarán visitas a los corrales para observar el manejo y la alimentación de los ovinos. Las visitas se realizarán de manera periódica, por lo menos una vez al mes, en las diferentes comunidades previamente programadas, llevando una bitácora por cada productor.
5. Se elaborará un cuadro de desparasitación y vitaminado.
6. Se tomará el peso de los ovinos para observar su desarrollo y evolución.
7. Se tomarán evidencias fotográficas al inicio y termino del programa.

ESPECIFICACIONES

PRIMERA. – La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se llevarán a cabo a través del personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Se realizarán supervisiones por mes.

SEGUNDA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A. Barrio San Martín, Tel. 58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

TERCERA. - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo y publicación mediante la forma que establezca el Ayuntamiento.

CUARTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, indica que se debe dar a conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser transferidos. El aviso de privacidad será integrado en cada solicitud para cada trámite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

CONVOCATORIA

“INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN DE OVINOS 2025”

El Ayuntamiento de Tepotzotlán a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A productores (Mujeres y hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán a que participen como beneficiarios del programa **“Iniciación a la reproducción de ovinos 2025”**

Este programa consiste en la iniciación a la reproducción de ovinos con la adquisición de 3 ovinos (dos hembras y un macho, 3 hembras, 3 machos) y/o un semental puro sin registro.

El Ayuntamiento aportará el subsidio del 40 % del costo del ovino y el productor aportará el 60 % del costo, el cual contará con el seguimiento médico.

BASES DE REGISTRO.

- I. Podrán participar todos los productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán.
- II. Se llevará a cabo la convocatoria del día 10 de junio y hasta el 31 de julio, la inscripción para recibir las solicitudes será del día 15 de Julio al 30 de agosto del año en curso.
- III. La recepción de la solicitud se realizará en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- IV. La solicitud deberá realizarse por escrito y deberá dirigirse a la Jefatura de Fomento Agropecuario.

REQUISITOS PARA EL BENEFICIARIO.

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepotzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario.

3. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo del paquete de los ovinos, el cual es de **\$6,300.00, (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.
4. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo del paquete semental puro sin registro, el cual es de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**.
5. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
6. Se expedirá el recibo de pago en la Jefatura de Fomento Agropecuario y posterior tendrá que ir a realizar el pago en las Cajas de Ingresos Municipal.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO ONCE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **22 de febrero de 2025**, en el desahogo del Punto número **ONCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

11. **Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Programa denominado: "Iniciación a la Engorda Porcina 2025".**

Analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

Primero. - Se Aprueba por Unanimidad de votos, del Programa denominado: "Iniciación a la Engorda Porcina 2025", por un importe de \$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). En los siguientes términos:

Concepto	Importe
Porcinos	\$273,000.00
Curso de capacitación	\$47,000.00
Medicamento	\$20,000.00
Lonas con la información del programa	\$5,000.00
Total	\$345,000.00

De los cuales el productor aportara **\$136,500.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mismos que corresponden al **50%** del costo de los porcinos, así como **\$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** que corresponden al **50%** del curso de capacitación.

“REPRODUCCIÓN Y ENGORDA PORCINA 2025”

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fomentar y de desarrollar la actividad Pecuaria se implementa este proyecto que está dirigido a Productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) que deseen iniciarse en la reproducción y engorda de porcinos, así como a la promoción de la porcicultura formal y la creación de empleos en la zona rural de nuestro municipio. La ejecución de este proyecto tendría como principal beneficio una mayor estabilidad en los ingresos de los productores (Mujeres y Hombres) iniciadores en la engorda y en la reproducción, y un arraigo en sus comunidades, ya que de inicio adquirirán lechones que le permitan a mediano plazo tener animales de engorda y pie de cría de buena calidad, teniendo mayores ingresos.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fomentar la porcicultura organizada e inclusión de buenas prácticas sanitarias de manejo para elevar la productividad de la explotación pecuaria en el Municipio de Tepetzotlán.

DESARROLLO

La producción porcina es una actividad de gran importancia como fuente de ingreso económico obteniendo altos precios en pie y en canal en comparación con otras especies pecuarias. Este proyecto pretende apoyar a 70 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 paquete (3 lechones machos) para engorda o 1 paquete de una hembra para reproducción como máximo en este proyecto, antes de su entrega se les dará un curso subsidiado de crianza, cuidado y manejo de lechones para llevarlos a buen término.

DINAMICA

A partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo y posterior publicación de la convocatoria.

El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación en el mes de febrero 2025 al 30 de marzo 2025.

- Se apoyará a 70 productores, que vivan en Tepetzotlán (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) con la adquisición de 1 paquete (3 lechones para engorda).
- La entrega será en siete etapas de 10 paquetes (paquete de 3 machos para engorda).
- La primera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 01 de marzo.
- La segunda entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 25 abril del 2025.
- La tercera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 16 de mayo el mes de del 2025.
- La cuarta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 13 de junio del 2025.
- La quinta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 15 de agosto de 2025
- La sexta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 12 de septiembre de 2025
- La séptima entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 10 de octubre de 2025
- La publicidad del programa se realizará mediante lonas colocadas en lugares estratégicos de 3 x 2 mts., en las cuales se dará a conocer el programa y las bases de inscripción, el inicio y el cierre. También se publicarán en la página del Ayuntamiento. Además de una tercera lona de 7 x 3 mts. para entrega de los porcinos.
- Los interesados para recibir el apoyo deberán de inscribirse en la Jefatura de Fomento Agropecuario en donde se les proporcionarán los requisitos necesarios para ser beneficiarios.
- Los productores aprobados para el financiamiento deberán aportar primero al Ayuntamiento mediante orden de pago expedida por la Jefatura de Fomento Agropecuario y realizarlo en las cajas Ingreso Municipales el 50% del costo.
- La adquisición de los porcinos se realizará con rancho previamente visitado y que tenga registro de sanidad además del registro de SAT.
- Se solicitará un vehículo oficial para transportar a 15 personas para tomar curso al CEIEPP Jilotepec, en el Km.2 de la carretera Jilotepec-Corrales S/N Col. La Dalia.

- Con el objeto de que se lleve a buen término el proyecto de producción porcina, se asistirá al productor mediante capacitación para que tomen previsiones y no les falte alimentación evitando mermas, en la reproducción del ganado. Además del manejo zootécnico (vitamina, desparasitar, etc.) previamente calendarizado.

Recursos financieros

Concepto	Productores	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	50%	50%	100%
Aportación Porcinos	136,500.00	136,500.00	273,000.00
Curso de capacitación	23,500.00	23,500.00	47,000.00
Medicamento		20,000.00	20,000.00
Lonas para difusión del programa		5,000.00	5,000.00
		Total	345,000.00

- Un lechón de un peso de 10 kg. se está cotizando en un promedio de **\$1,346.67 (Mil trescientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.)**.
- Se comprarán 210 lechones machos para apoyar a 70 Productores con un costo de **\$273,000.00 (Doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Los productores aportarán el 50 % del costo que será de **\$136,500.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y el Ayuntamiento aportará el 50% como subsidio que será de **\$136,500.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- El Ayuntamiento aportara **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para adquisición de medicamento para uso preventivo del programa y **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para difusión del programa.
- El productor y el Ayuntamiento pagarán cada uno el 50% lo cual incluye: un curso de capacitación por un costo de **\$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, se otorgará un reconocimiento oficial por parte del CEIEPP UNAM Jilotepec.

La aportación individual por paquete de porcina será:

Concepto	Productor	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	50%	50%	100%
Aportación	2,272.50	2,272.50	4,545.00

- Cada paquete consta de 3 lechones o una hembra para pía de cría el cual tendrá un costo de **\$4,545.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con el 50% de apoyo el costo será **\$2,272.50. (Dos mil doscientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.)**.

El productor deberá realizar el pago en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago, con el cual podrán recoger los porcinos, el productor deberá presentar el recibo oficial para que le sean entregados.

El monto total del proyecto es de **\$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

REQUISITOS

1. Vivir en el municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. Al ser beneficiado con el programa deberá contar con el recurso económico requerido, el costo de los lechones es de \$2,272.50 (Dos mil doscientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.).
4. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
5. A la adquisición de los porcinos deberán de llevar una bitácora de avance.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Aprobación del proyecto se efectúa mediante sesión de cabildo
2. La convocatoria se mide en cuanto a solicitudes que se atiendan
3. Elaborar un padrón de reproductores en la producción de porcinos para tener un mejor control y saber en dónde se encuentran.
4. Tomar fotos de inicio y termino del proyecto.

ESPECIFICACIONES

PRIMERA. – La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se llevarán a cabo a través del personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Se realizarán supervisiones por mes.

SEGUNDA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada

en la calle Eva Sámano de López Mateos No.29 A. Barrio San Martín. Tel. 58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com

TERCERA - Esta convocatoria entrará en vigor al día de su publicación en gaceta Municipal.

PROYECTO

La siguiente convocatoria será la dinámica de **“Iniciación a la reproducción y engorda porcina 2025”**

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Tepotzotlán a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A productores (Mujeres y hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán a que participen como beneficiarios del programa Iniciación a la producción y reproducción porcina 2025.

Este proyecto pretende apoyar a 70 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 paquete (3 lechones machos para engorda) o (1 hembra para reproducción) como máximo en este proyecto. El Ayuntamiento aportará el subsidio del 50 % del costo del porcino y el productor aportará el 50 % del costo la cual contará con el seguimiento médico.

BASES DE REGISTRO

- I. Podrán participar todos los productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán.
- II. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación en el mes de marzo 2025 al 30 de marzo 2025.
 - La entrega será en siete etapas de 10 paquetes (paquete de 3 machos para engorda o paquete de hembra).
 - La primera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 01 de marzo.
 - La segunda entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 25 abril del 2025.
 - La tercera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 16 de mayo el mes de del 2025.
 - La cuarta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 13 de junio del 2025.
 - La quinta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 15 de agosto de 2025
 - La sexta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 12 de septiembre de 2025

- La séptima entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es el 10 de octubre de 2025
- III. La recepción de la solicitud se realizará en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- IV. La solicitud deberá presentarse por escrito y deberá dirigirse a la Jefatura de Fomento Agropecuario.

REQUISITOS PARA EL BENEFICIARIO.

- Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE vigente.
- Realizar una solicitud dirigida a la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- El beneficiario deberá tener el dinero disponible del costo de los porcinos \$2,272.50 (Dos mil doscientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.).
- Deberá tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rúbrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88